



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 24 Sec. III

Lunes 24 de marzo de 2025

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024.
• H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS • Autorización para un desarrollo inmobiliario habitacional condominial horizontal denominado "Antares Habitat". • Convocatoria Pública Nacional No. 008. • Convocatoria Pública Nacional No. 009. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria No. 01. Convocatoria Pública Estatal 05. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Tabulador de viáticos 2025 de OOMAPAS. • Tabulador de sueldos y analítico de puestos de recursos humanos de OOMAPAS, del ejercicio fiscal 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



MUNICIPIO DE CABORCA



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL ARTICULO 61 FRACCIÓN IV INCISO J) Y EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE MARZO DEL 2025, HA TENIDO HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 94

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 MEDIANTE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES, LAS CUALES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACIONES

JUSTIFICACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA REALIZO EROGACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024, LAS CUALES FUERON NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO DESARROLLARA CORRECTAMENTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
1		AYUNTAMIENTO	5,101,102.00	6,000.00	5,107,102.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,101,102.00	6,000.00	5,107,102.00
	14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON	97,692.00	6,000.00	103,692.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,700.00	0.00	55,700.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	34,420.00	0.00	34,420.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,600.00	0.00	27,600.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
2		SINDICATURA	5,359,888.00	22,500.00	5,381,888.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,359,888.00	22,000.00	5,381,888.00
	11301	Sueldos	3,293,512.00	12,000.00	3,305,512.00
	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	51,000.00	2,000.00	53,000.00
	14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON	0.00	8,000.00	8,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	130,440.00	0.00	130,440.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	377,566.00	2,500.00	380,066.00
	37501	Viáticos en el país	20,000.00	2,500.00	22,500.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,000.00	0.00	69,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
3		PRESIDENCIA	212,722,882.60	150,500.00	212,873,382.60
	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,942,109.00	97,500.00	7,039,609.00

1



MUNICIPIO DE CABORCA



11301	Sueldos	3,943,671.00	68,000.00	4,011,671.00
12201	Sueldos base al personal eventual	5,200.00	7,000.00	12,200.00
13403	Estímulos al personal de confianza	132,800.00	5,500.00	138,300.00
17102	Estímulos al personal	605,000.00	17,000.00	622,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,256,100.00	0.00	1,256,100.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,515,200.00	8,000.00	2,523,200.00
38201	Gastos de orden social y cultural	1,320,000.00	8,000.00	1,328,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	201,957,473.60	45,000.00	202,002,473.60
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	510,000.00	45,000.00	555,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,000.00	0.00	52,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

4	SECRETARIA	27,030,341.00	15,500.00	27,045,841.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,721,845.00	15,500.00	22,737,345.00
11301	Sueldos	13,739,077.00	12,000.00	13,751,077.00
13403	Estímulos al personal de confianza	360,000.00	1,000.00	361,000.00
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	888,408.00	2,500.00	890,908.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,139,900.00	0.00	1,139,900.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,778,500.00	0.00	2,778,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,000.00	0.00	25,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	365,096.00	0.00	365,096.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
5	TESORERIA	37,122,257.00	623,000.00	37,745,257.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,673,741.00	170,000.00	19,843,741.00
11301	Sueldos	11,056,439.00	40,000.00	11,096,439.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	98,000.00	20,000.00	118,000.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	809,120.00	35,000.00	844,120.00
15901	Otras prestaciones	0.00	75,000.00	75,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,084,800.00	2,000.00	4,086,800.00
26101	Combustibles	180,000.00	2,000.00	182,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,454,731.00	24,000.00	8,478,731.00
34101	Servicios financieros y bancarios	375,500.00	24,000.00	399,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,998,000.00	137,000.00	2,135,000.00
41502	Transferencias para gastos de operación	796,000.00	125,000.00	921,000.00
44101	Ayudas sociales a personas	1,190,000.00	12,000.00	1,202,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	176,000.00	0.00	176,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	2,734,985.00	290,000.00	3,024,985.00
92101	Pago de Intereses a largo Plazo	-290,000.00	290,000.00	0.00
6	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	84,637,763.00	409,500.00	85,047,263.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,222,990.00	334,000.00	30,556,990.00
11301	Sueldos	13,832,452.00	270,000.00	14,102,452.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	2,405,282.00	58,000.00	2,463,282.00



MUNICIPIO DE CABORCA



14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	1,136,508.00	3,500.00	1,140,008.00
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	1,680,240.00	2,500.00	1,682,740.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,125,899.00	3,000.00	7,128,899.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	470,000.00	3,000.00	473,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,711,900.00	12,000.00	1,723,900.00
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	0.00	12,000.00	12,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,590,000.00	0.00	1,590,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	43,986,974.00	60,500.00	44,047,474.00
61102	Construcción y ampliación	7,803,610.00	58,000.00	7,861,610.00
61422	Pavimentación de calles y avenidas	23,932,114.00	2,500.00	23,934,614.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	85,082,816.00	512,000.00	85,594,816.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	47,312,795.00	15,500.00	47,328,295.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	2,342,576.00	11,500.00	2,354,076.00
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	3,553,484.00	3,000.00	3,556,484.00
17102	Estímulos al personal	970,000.00	1,000.00	971,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,865,611.00	4,000.00	9,869,611.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	85,000.00	2,000.00	87,000.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,263,000.00	2,000.00	1,265,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	25,717,410.00	492,500.00	26,209,910.00
31101	Energía eléctrica	5,012,000.00	490,000.00	5,502,000.00
39201	Impuestos y derechos	5,000.00	2,500.00	7,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,000.00	0.00	7,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,180,000.00	0.00	2,180,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	82,321,911.00	318,500.00	82,640,411.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	60,361,911.00	318,000.00	60,679,911.00
13403	Estímulos al personal de confianza	431,000.00	17,000.00	448,000.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	4,897,676.00	12,000.00	4,909,676.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,022,000.00	0.00	12,022,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,544,500.00	23,500.00	8,568,000.00
37501	Viáticos en el país	280,000.00	20,000.00	300,000.00
39201	Impuestos y derechos	55,000.00	3,500.00	58,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	230,000.00	0.00	230,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	163,500.00	0.00	163,500.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3,993,197.00	4,000.00	3,997,197.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,743,547.00	4,000.00	3,747,547.00
13403	Estímulos al personal de confianza	104,000.00	4,000.00	108,000.00



MUNICIPIO DE CABORCA



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	110,250.00	0.00	110,250.00
3000	SERVICIOS GENERALES	128,400.00	0.00	128,400.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00	0.00	11,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
11	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	2,599,873.00	55,000.00	2,654,873.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,337,803.00	55,000.00	2,392,803.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	28,675.00	5,000.00	33,675.00
16101	Previsión para incremento de sueldos	0.00	50,000.00	50,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	129,717.00	0.00	129,717.00
3000	SERVICIOS GENERALES	101,350.00	0.00	101,350.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,000.00	0.00	31,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
12	DIR. DE CULTURA	13,792,541.00	1,217,000.00	15,009,541.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,538,541.00	1,217,000.00	11,755,541.00
12201	Sueldos base al personal eventual	90,000.00	1,151,000.00	1,241,000.00
15901	Otras prestaciones	0.00	66,000.00	66,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	494,953.00	2,000.00	496,953.00
22106	Adquisición de agua potable	10,160.00	2,000.00	12,160.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,438,835.00	0.00	2,438,835.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00	0.00	30,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
13	DIR. DE COMUNICACION SOCIAL	6,591,436.00	142,000.00	6,733,436.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,719,136.00	123,000.00	3,842,136.00
11301	Sueldos	1,586,205.00	8,000.00	1,594,205.00
12201	Sueldos base al personal eventual	0.00	6,000.00	6,000.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo prestado	146,380.00	75,000.00	221,380.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	55,919.00	2,000.00	57,919.00
13202	Aginaldo o gratificación de fin de año	199,256.00	32,000.00	231,256.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	228,000.00	0.00	228,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,549,000.00	19,000.00	2,568,000.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	80,000.00	5,000.00	85,000.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	2,075,000.00	2,000.00	2,077,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	160,000.00	12,000.00	172,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,000.00	0.00	95,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE CABORCA



9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
------	---------------	------	------	------

14	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	2,402,477.00	223,000.00	2,725,477.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,502,017.00	1,000.00	6,503,017.00
13403	Estímulos al personal de confianza	111,000.00	1,000.00	112,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	309,560.00	15,000.00	324,560.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	35,200.00	13,000.00	48,200.00
22106	Adquisición de agua potable	12,000.00	2,000.00	14,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	347,100.00	107,000.00	454,100.00
38201	Gastos de orden social y cultural	205,000.00	107,000.00	312,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	430,000.00	0.00	430,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00	0.00	14,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
16	DIR. DE PROMOCION Y DESARROLLO	2,654,985.00	2,000.00	2,656,985.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,841,149.00	1,000.00	1,842,149.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	172,855.00	1,000.00	173,855.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00	0.00	100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	733,200.00	0.00	733,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000.00	0.00	10,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
18	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4,295,539.00	5,000.00	4,300,539.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,625,079.00	5,000.00	3,630,079.00
11301	Sueldos	2,206,447.00	5,000.00	2,211,447.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	437,100.00	0.00	437,100.00
3000	SERVICIOS GENERALES	234,360.00	0.00	234,360.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
27	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,852,585.00	967,000.00	11,819,585.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,226,524.00	967,000.00	6,193,524.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo prestado	304,590.00	887,000.00	1,191,590.00
13403	Estímulos al personal de confianza	12,000.00	3,000.00	15,000.00
15901	Otras prestaciones	0.00	77,000.00	77,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	841,000.00	0.00	841,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,535,811.00	0.00	1,535,811.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	834,000.00	0.00	834,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,915,000.00	0.00	1,915,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		590,696,118.60	4,598,500.00	595,294,618.60

12

5





MUNICIPIO DE CABORCA



RESUMEN DE AMPLIACIONES

CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	235,230,177.00	3,351,500.00	238,581,677.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	38,331,030.00	26,000.00	38,357,030.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	58,202,283.00	688,500.00	58,890,783.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	205,519,073.60	182,000.00	205,701,073.60
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	6,691,596.00	0.00	6,691,596.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	43,986,974.00	60,500.00	44,047,474.00
7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	2,734,985.00	290,000.00	3,024,985.00
	TOTAL DE AMPLIACIONES	590,696,118.60	4,598,500.00	595,294,618.60

DEDUCCIONES

EN EL EJERCICIO DEL GASTO DE ESTAS DEPENDENCIAS TUVO UN COMPORTAMIENTO MENOR A AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS.

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
1		AYUNTAMIENTO	5,218,822.00	-30,000.00	5,188,822.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,101,102.00	-30,000.00	5,071,102.00
	13201	Prima de vacaciones y dominical	97,398.00	-30,000.00	67,398.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,700.00	0.00	55,700.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	34,420.00	0.00	34,420.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,600.00	0.00	27,600.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
2		SINDICATURA	5,958,888.00	-14,000.00	5,944,888.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,359,888.00	-14,000.00	5,367,888.00
	13201	Prima de vacaciones y dominical	131,840.00	-14,000.00	117,840.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	130,440.00	0.00	130,440.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	377,566.00	0.00	380,066.00

6



MUNICIPIO DE CABORCA



	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,000.00	0.00	69,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
3		PRESIDENCIA	212,722,982.60	3,297,000.00	211,425,982.60
	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,942,109.00	-336,000.00	6,606,109.00
	13201	<i>Prima de vacaciones y dominical</i>	116,274.00	-12,000.00	104,274.00
	15901	<i>Otras prestaciones</i>	324,408.00	-324,000.00	408.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,256,100.00	0.00	1,256,100.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,515,200.00	0.00	2,515,200.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	201,957,473.60	-961,000.00	200,996,473.60
	41502	<i>Transferencias para gastos de operación</i>	176,824,784.60	-961,000.00	175,863,784.60
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,000.00	0.00	52,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
4		SECRETARIA	27,050,841.00	-48,000.00	26,992,841.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	22,721,845.00	-48,000.00	22,673,845.00
	13201	<i>Prima de vacaciones y dominical</i>	472,656.00	-48,000.00	424,656.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,139,900.00	0.00	1,139,900.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,778,500.00	0.00	2,778,500.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,000.00	0.00	25,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	365,096.00	0.00	365,096.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
5		TESORERIA	55,123,257.00	-410,000.00	54,713,257.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	19,673,741.00	-127,000.00	19,546,741.00
	13201	<i>Prima de vacaciones y dominical</i>	480,285.00	-50,000.00	430,285.00
	15202	<i>Pago de liquidaciones</i>	77,000.00	-77,000.00	0.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,084,800.00	0.00	4,084,800.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	8,454,731.00	0.00	8,454,731.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,998,000.00	0.00	1,998,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	176,000.00	0.00	176,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00

7



MUNICIPIO DE CABORCA



	9000	DEUDA PUBLICA	2,734,985.00	-286,000.00	2,448,985.00
	92102	Pago de intereses de corto plazo	1,771,254.00	-286,000.00	1,485,254.00
6		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	84,637,763.00	-48,000.00	84,589,763.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	30,222,990.00	-48,000.00	30,174,990.00
	15901	Otras prestaciones	417,000.00	-48,000.00	369,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,125,899.00	0.00	7,125,899.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,711,900.00	0.00	1,711,900.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,590,000.00	0.00	1,590,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	43,986,974.00	0.00	43,986,974.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	85,062,816.00	-334,000.00	84,728,816.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	47,312,795.00	-334,000.00	46,978,795.00
	11301	Sueldos	25,477,645.00	-230,000.00	25,247,645.00
	13201	Prima de vacaciones y dominical	1,390,515.00	-104,000.00	1,286,515.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,865,611.00	0.00	9,865,611.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	25,717,410.00	0.00	25,717,410.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,000.00	0.00	7,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,180,000.00	0.00	2,180,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	60,332,811.00	-985,500.00	59,347,311.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	60,361,911.00	-985,500.00	59,376,411.00
	11301	Sueldos	27,593,388.00	-38,000.00	27,555,388.00
	13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo prestado	5,073,081.00	-737,500.00	4,335,581.00
	13201	Prima de vacaciones y dominical	741,958.00	-118,000.00	623,958.00
	14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	7,485,892.00	-10,000.00	7,475,892.00
	15202	Pago de liquidaciones	175,000.00	-82,000.00	93,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,022,000.00	0.00	12,022,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	8,544,500.00	0.00	8,544,500.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	230,000.00	0.00	230,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	163,500.00	0.00	163,500.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE CABORCA



10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3,931,197.00	-22,000.00	3,909,197.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,743,547.00	-22,000.00	3,721,547.00
	13201	<i>Prima de vacaciones y dominical</i>	104,282.00	-22,000.00	82,282.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	110,250.00	0.00	110,250.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	128,400.00	0.00	128,400.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00	0.00	11,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
11		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2,552,870.00	-80,000.00	2,552,870.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,337,803.00	-80,000.00	2,257,803.00
	11301	<i>Sueldos</i>	1,414,158.00	-80,000.00	1,334,158.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	129,717.00	0.00	129,717.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	101,350.00	0.00	101,350.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,000.00	0.00	31,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
12		DIRECCION DE CULTURA	12,502,523.00	-101,000.00	12,401,523.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,538,541.00	-101,000.00	10,437,541.00
	11301	<i>Sueldos</i>	5,198,509.00	-6,000.00	5,192,509.00
	13201	<i>Prima de vacaciones y dominical</i>	260,167.00	-27,000.00	233,167.00
	15202	<i>Pago de liquidaciones</i>	130,120.00	-68,000.00	62,120.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	494,953.00	0.00	494,953.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,438,835.00	0.00	2,438,835.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00	0.00	30,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
13		DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	6,591,136.00	1,100,000.00	5,491,136.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,719,136.00	1,100,000.00	2,619,136.00
	12201	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	1,120,000.00	1,100,000.00	20,000.00



MUNICIPIO DE CABORCA



	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	228,000.00	0.00	228,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,549,000.00	0.00	2,549,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,000.00	0.00	95,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
14		DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	7,574,677.00	-28,000.00	7,574,677.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,502,017.00	-28,000.00	6,474,017.00
	11301	<i>Sueldos</i>	3,804,448.00	-10,000.00	3,794,448.00
	13201	<i>Prima de vacaciones y dominical</i>	133,519.00	-18,000.00	115,519.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	309,560.00	0.00	309,560.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	347,100.00	0.00	347,100.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	430,000.00	0.00	430,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00	0.00	14,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
16		DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	2,684,349.00	0.00	2,684,349.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,841,149.00	0.00	1,841,149.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00	0.00	100,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	733,200.00	0.00	733,200.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000.00	0.00	10,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
18		DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4,234,360.00	-78,000.00	4,234,360.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,625,079.00	-78,000.00	3,547,079.00
	13201	<i>Prima de vacaciones y dominical</i>	156,659.00	-78,000.00	78,659.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	437,100.00	0.00	437,100.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	234,360.00	0.00	234,360.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE CABORCA



	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
27		INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,352,535.00	-20,000.00	10,352,535.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,226,524.00	-20,000.00	5,206,524.00
	13201	Prima de vacaciones y dominical	111,413.00	-20,000.00	91,413.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	841,000.00	0.00	841,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,535,811.00	0.00	1,535,811.00
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	834,000.00	0.00	834,000.00
	4000		834,000.00	0.00	834,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,915,000.00	0.00	1,915,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
			590,696,118.60	4,598,500.00	586,097,618.60

RESUMEN DE REDUCCIONES				
CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	235,230,177.00	3,351,500.00	231,878,677.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	38,331,030.00	0.00	38,331,030.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	58,202,283.00	0.00	58,202,283.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	205,519,073.60	-961,000.00	204,558,073.60
5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	6,691,596.00	0.00	6,691,596.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	43,986,974.00	0.00	43,986,974.00
7000	CAPITULO 7000 INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	2,734,985.00	-286,000.00	2,448,985.00
		590,696,118.60	4,598,500.00	586,097,618.60

[Handwritten signature]

CABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

MTRO. JORGE LUIS MORENO DAVILA
SECRETARIO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO 2024-2027

AUTORIZACION PARA UN DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL EN MODALIDAD **CONDOMINAL HORIZONTAL** DENOMINADO **"ANTARES HABITAT"** UBICADO EN MANZANA 7-E PREDIO EL BAVISO, EN SAN CARLOS COMISARÍA DE GUAYMAS SONORA, QUE POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA. POR CONDUCTO DEL, **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA** Y EL **DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO C. ING. GUSTAVO PÉREZ REYES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA DIRECCIÓN"**; A LA EMPRESA DENOMINADA **"F4A CONSTRUCTORA"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR EL **C. LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL DESARROLLADOR"**.

"LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 7 FRACCIÓN XXV, 68, 73, 74, 94, 154, 155, 156 Y 157 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I INCISO B, C Y D, 81, 82, 84, Y 85 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; ARTÍCULO 130 FRACCIONES II, IV, V, XII, XV, XX, Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS A DICHA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES SIGUIENTES: ARTÍCULOS 1.02.01 Y 1.02.02, FRACCIONES 4, 5 Y 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 30, TOMO CLXXIV DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO Y SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NÚMERO 45, SECCIÓN I DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACION AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - **"LA DIRECCION"** es una dependencia del H. Ayuntamiento que cuenta con facultades legales para Autorizar un Desarrollo Inmobiliario Habitacional, el **C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA**, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, mediante Nombramiento Oficial de fecha 16 de septiembre de 2024; el **C. ING. GUSTAVO PÉREZ REYES**, director de Planeación y Control Urbano, mediante Nombramiento Oficial de fecha 16 de septiembre de 2024.

SEGUNDA. - En beneficio de la brevedad de esta Autorización, además de las abreviaturas arriba mencionadas, se harán las siguientes: a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se le denominará **"LA DIRECCION"**.

TERCERA. - Ambas partes declaran que la presente Autorización, la celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 1, 5, y 7 Fracciones XXIV y XXV, y Artículos 68, 74 y 94 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora a la cual en lo sucesivo se le denominará la **"Ley 283"** y los Artículos 4 y 5 Fracción VI de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, a la cual en lo sucesivo se le denominará la **"Ley 101"**.

CUARTA. - Declara el **C. LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ** que su representada "F4A CONSTRUCTORA, S.A. de C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 1,156 (mil ciento cincuenta y seis) Volumen 18 (dieciocho) de fecha 15 de octubre de 2021, pasada ante la fe de la Notario Público No. 41 de Guaymas, Sonora. Lic. José Francisco Flores Gascón, con residencia y en ejercicio de la demarcación notarial de Guaymas.

QUINTA. - El **C. LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ** acredita su calidad como Apoderado Legal con facultades de dominio de la de la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada F4A CONSTRUCTORA, S.A. de C.V, la cual no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna, en la Escritura Pública No. 1,156 (mil ciento cincuenta y seis) Volumen 18 (dieciocho) de fecha 15 de octubre de 2021, pasada ante la fe de la Notario Público No. 41 de Guaymas, Sonora. Lic. José Francisco Flores Gascón, con residencia y en ejercicio de la demarcación notarial de Guaymas.

SEXTA. - Declara el **C. LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ** que su representada es propietaria del predio identificado como: Manzana 7-E, Predio el Baviso, con una superficie de **22,050.62 m²**, en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora, acreditado en la Escritura Pública No. 2,189 (dos mil ciento ochenta y nueve) Volumen 36 (treinta y seis), otorgada en la Ciudad de Guaymas, Sonora, con fecha 02 de marzo del año 2024, ante la fe del Notario Público No. 41 de Guaymas, Sonora. Lic. José Francisco Flores Gascón, con residencia y en ejercicio de la demarcación notarial de Guaymas. Quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Guaymas bajo folio electrónico No. 200604.

SÉPTIMA. - Declara que según CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL, expedido por el Instituto Catastral y Registral del Gobierno del Estado de Sonora el día 10 de enero de 2025, CERTIFICA que de acuerdo al FOLIO REAL

ELECTRONICO 200604 "NO HAY ALERTAS PREVENTIVAS" referente a predio identificado como Manzana 7-E, con clave catastral 310011616023, Municipio de Guaymas, Sonora.

OCTAVA. - Continúa declarando, que es dueña de la fracción de terreno a que se refiere la **Declaración SEXTA**, y que se ubica en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora, Municipio de Guaymas, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte:** 194.25 mts. Con Propiedad privada.
- Al sur:** 163.89 mts. Con Propiedad privada.
- Al este:** 116.90 mts. Con Blvd. Rafael Jesús
- Al oeste:** 137.56 mts. Con Manzana 7-D

MANZANA 7-E						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,094,074.9097	498,652.1539
1	2	N 09 ° 27 ' 49.37 " W	137.564	2	3,094,210.6011	498,629.5353
2	3	N 80 ° 32 ' 10.72 " E	49.411	3	9,094,218.7255	498,678.2741
3	4	N 80 ° 32 ' 10.72 " E	144.830	4	3,094,242.5387	498,821.1328
4	6	S 06 ° 34 ' 34.22 " W	116.900	6	3,094,126.4080	498,807.7450
6	1	S 71 ° 41 ' 10.52 " W	163.892	1	3,094,074.9097	498,652.1539
SUPERFICIE = 22,050.62 m2						

Conformando una superficie total de **22,050.62 m²**, según se describe gráficamente en el plano que se anexa a la presente Autorización; la localización del terreno, la escritura de propiedad y el certificado de Información Registral se agregan a la presente Autorización formando parte de la misma.

NOVENA. - Así mismo declara "**El Desarrollador**", que se dirigió a la Comisión Estatal Del Agua, solicitando Factibilidad de dotación de Agua Potable y Alcantarillado para el Desarrollo Inmobiliario que nos ocupa, y que con fecha **29 de mayo 2024**, **Oficio No. CEA-GYM-ADM-627/24** el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios.

DÉCIMA. - Así mismo declara "**El Desarrollador**" que, con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio de energía eléctrica, se dirigió a la Comisión Federal de Electricidad a solicitar factibilidad de dotación de servicio de fluido eléctrico y que mediante **Oficio No. DB020-PLA-500/2023** con fecha **25 de julio de 2023** el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios de energía eléctrica requeridos.

DÉCIMA PRIMERA. - - Declara que, a través de su representante, se dirigió por escrito a la "**Dirección de Ecología y Medio Ambiente**", solicitando autorización en materia de la presentación del Informe Preventivo de Impacto Ambiental; solicitud que mereció autorización mediante Oficio No. **DEMA-LAI/038/2024** con fecha del **20 de agosto del 2024** motivo de este proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA. - Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando **Licencia de Uso de Suelo** para un Desarrollo Condominal de tipo Horizontal denominado "ANTARES HABITAT" a ubicarse en Manzana 7-E, sector el Baviso con una superficie de 22,050.62 m², en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora. A dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficio número **DGIUE/DPCU/1586/2024**, concediéndose **Licencia de Uso de Suelo** para Desarrollo Inmobiliario Habitacional para el predio motivo de esta AUTORIZACION.

DÉCIMA TERCERA. - Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando **Aprobación de anteproyecto** de lotificación del Desarrollo Inmobiliario, expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio No. **DGIUE/DPCU/1789-2024**, de fecha **05 de julio de 2024**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.

DÉCIMA CUARTA. - Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando Oficio de Autorización de Nomenclatura y Vialidades para Desarrollo Inmobiliario, incluyendo Planos de Nomenclatura y Vialidades, expidiendo Oficio No. **DGIUE/DPCU/0461-2025** de fecha **20 de febrero de 2025**.

2025.

DÉCIMA QUINTA. - Declara "El Desarrollador", que concerniente a las donaciones necesarias requeridas de acuerdo a la "Ley 283" en el **Artículo 79** fracción I y **Artículo 80** primer párrafo, se apegarán al siguiente esquema:

Superficie Total del Predio 22,050.62 M ²	Superficie Total Vendible 12,281.14 M ²	
--	--	--

Área de Donación en Equipamiento (7%), equivalente a:	859.68 M²
Se dona por concepto de equipamiento Urbano el Lote de terreno identificado como Polígono Lote A-3 del Polígono "A" ubicado entre Bacochibampo y Roca Fuerte en este Puerto de Guaymas identificado con clave catastral 3100-05081-059, amparado en escritura pública número 9,390 Volumen CXXXIX de fecha 18 de diciembre de 2024, quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad y de comercio bajo folio electrónico no. 329639	
TOTAL AREA DE EQUIPAMIENTO	860.80 M²
CUMPLIDO	

Área de Verde (5%), equivalente a:	614.06 M²
De acuerdo a proyecto presentado AV2 Manzana 2, superficie 473.85 M ² AV3 Manzana 3, superficie 203.94 M ²	
TOTAL AREA VERDE	677.79 M²
CUMPLIDO	

DÉCIMA SEXTA. - En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 Fracción I, de la Ley de ingresos para el 2025 del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas "El Desarrollador" declara que liquidó ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, la cantidad de **\$75,838.00 (Son: setenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.)**, obteniendo Recibo Oficial No. 1592676 de Fecha 28 de febrero de 2025 por concepto de revisión de documentación relativa al proyecto, por Autorización del Desarrollo Inmobiliario, e incremento por regularización, conforme a la siguiente:

ARTICULOS LEY DE INGRESOS	CONCEPTO	UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
Art. 68 Fraccion I a)	POR REVISION DE LA DOCUMENTACION	0.0015	16,845,138.09	\$ 25,267.71
Art. 68 Fraccion I b)	POR ELABORACION DE AUTORIZACION	0.0015	16,845,138.09	\$ 25,267.71
Art. 73	INCREMENTO POR REGULARIZACION DE DESARROLLO	0.5000	50,535.41	\$ 25,267.71
			SUBTOTAL	\$75,803.12
			DONATIVO INST. DE BENEFIENCIA	\$35.00
			TOTAL	\$75,838

DÉCIMA SÉPTIMA. - "El H. Ayuntamiento" y "El Desarrollador" declaran que existe factibilidad técnica para llevar a cabo el desarrollo en el predio al que se refieren las declaraciones **SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA** no existiendo impedimento legal alguno para su Autorización, obligándose conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

I.- "El H. Ayuntamiento" de Guaymas, Sonora autoriza a "El Desarrollador" para que lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones **SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA**, mismas que se tiene por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales a la letra.

II.- El Fraccionamiento que se AUTORIZA es de **Clasificación Unifamiliar Condominal** denominado "ANTARES HABITAT" sobre una superficie de 22,050.62 M² ubicada en Manzana 7-E, Predio el Baviso, en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora, conforme a los planos y especificaciones examinados por "El H. Ayuntamiento". Estos documentos obran en los archivos municipales con el siguiente orden:

- A. **ESCRITURA PUBLICA NO 1,189** (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE) VOLUMEN 36 (TREINTA Y SEIS) DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2022 EN DONDE SE ACREDITA A F4A CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. COMO PROPIETARIA DEL PREDIO EN MECION.

- B. **ESCRITURA PUBLICA NO 1,156** (MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS) VOLUMEN 18 (DIECIOCHO) DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA F4A CONSTRUCTURA, S.A. DE C.V. Y DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO LEGAL.
- C. CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL
- D. RESUMEN DE COSTOS DE URBANIZACION
- E. OFICIO NO. **CEA-GYM-ADM-627/24** DE FECHA 29 DE MAYO 2024 QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL DESARROLLO.
- F. OFICIO **DB020-PLA-500/2023** DE FECHA DIA 25 DE JULIO DEL 2023 QUE OTROGA LA FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO.
- G. OFICIO **DGIUE/DPCU/1586/2024**QUE OTORGA LA LICENCIA DE USO DE SUELO.
- H. OFICIO NO. **DEMA-LAI/038/2024** QUE OTORGA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "DESARROLLO HABITACIONAL".
- I. OFICIO NO. **DGIUE/DPCU/1789-2024**, DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LOTIFICACION
- J. OFICIO NO. **DGIUE/DPCU/0461-2025** DE APROBACIÓN DE NOMENCLATURA Y VIALIDADES.
- K. PLANO DE LOCALIZACION
- L. PLANO POLIGONAL, MEDIDAS Y COOLINDANCIAS
- M. PLANO TOPOGRAFICO
- N. PLANO DE LOTIFICACION
- O. PLANO DE EJES Y MANZANAS
- P. PLANO DE RASANTES
- Q. MECANICA DE SUELOS
- R. PLANO DE NOMENCLATURA Y SEÑALIZACIÓN
- S. PLANO HIDROLÓGICO
- T. ESTUDIO HIDROLÓGICO
- U. PLANO DE HIDRANTES
- V. PLANO DE PARQUES Y JARDINES

III.- Aprobados por el H. Ayuntamiento, los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "El Desarrollador", se agregan a la presente AUTORIZACION formando parte integrante del mismo. En una segunda etapa y como requisito para obtener **Licencia de Urbanización**, se tendrá que presentar el Oficio de Aprobación de Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado, y los Planos APROBADOS por la Comisión Estatal del Agua. Así como el Oficio de Aprobación de los Proyectos de Electrificación y con los Planos de Electrificación APROBADOS por Comisión Federal de Electricidad, y el Proyecto de Alumbrado Público, así como el Resolutivo Favorable del diagnóstico de Riesgo emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil.

IV.- De acuerdo a lo provisto por el Artículo 74 de la Ley No. 283, el proyecto presentado por "El Desarrollador" consiste en la distribución del predio en manzanas, lotes y vialidades; teniendo todos los lotes acceso a la vía interna de acuerdo con las necesidades del propio proyecto son de superficie variable, asentándose a continuación los datos:

RELACION LOTES Y MANZANAS					
	Lotes	Sup.	Cant.	Área habitacional m2	Área Verde m2
M 1	AV1				48.68
	01-04	243.00	4	972.00	
M 2	05	251.33	1	251.33	
	06	280.00	1	280.00	
	07	235.14	1	235.14	
M 3	AV2	473.85	1		473.85
	08-12	240.00	5	1,200.00	
	AV3	203.94	1		203.94
	13-17	240.00	5	1,200.00	
M 4	18	264.00	1	264.00	
	19-23	243.00	5	1,215.00	
	24	246.12	1	246.12	

	25-29	243.00	5	1,215.00	
	30	297.00	1	297.00	
M 5	31-36	240.00	6	1,440.00	
	37	267.22	1	267.22	
M 6	38	289.63	1	289.63	
	39-49	240.00	11	2,640.00	
	50	268.70	1	268.70	
TOTALES				12,281.14	726.47

USOS DE SUELO		
AREA VENDIBLE		
AREA	SUPERFICIE M2	% TOTAL
HABITACIONALES	12,281.14 M2	55.69 %
TOTAL DE AREA VENDIBLE	12,281.14 M2	
AREAS COMUNES		
AREA	SUPERFICIE M2	% RESPECTO A VENDIBLE
AREAS VERDES	677.79 M2	5.52 %
AREAS JARDINADAS	48.68 M2	
AREA TRANSFORMADORES	9.00 M2	
BARDAS	152.66 M2	
CASETA	22.04 M2	
VIALIDADES Y BANQUETAS	8,859.31 M2	
TOTAL DE AREAS COMUNES	9,769.48 M2	
PREDIO TOTAL ESCRITURADO	22,050.62 M2	
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	50 LOTES	
DENSIDAD HABITACIONAL	23 VIVIENDAS / Ha	

La relación de medidas y colindancias de los lotes que forman parte del Desarrollo Habitacional "ANTARES HABITAT" y que se localiza en San Carlos comisaría del Municipio de Guaymas, Sonora, se encuentran detalladas en el plano de Lotificación.

V.- "El Desarrollador" dona a favor del Municipio de Guaymas el Lote de identificado como Lote A-3 del Polígono "A" entre Bacoichampo y Roca Fuerte en este Puerto de Guaymas identificado con clave catastral 3100-05081-059, amparado en escritura pública número 9,390 Volumen CXXXIX de fecha 18 de diciembre de 2024, quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad y de comercio bajo folio electrónico no. 329639, y que se describe en la declaración décima quinta, para cumplir con el requerimiento de donación para Equipamiento Urbano.

Una vez que el presente convenio sea publicado en Boletín Oficial queda obligado el desarrollador a formalizar ante notario público y a través de escritura pública la donación antes mencionada, a fin de que se realice el traslado de dominio a favor de este H. Ayuntamiento y se registre el mismo ante la Dirección de Catastro y las oficinas de Registro Público de la Propiedad.

VI.- "El Desarrollador" se obliga a respetar los datos consignados en las dos cláusulas inmediatas anteriores, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "La Dirección".

VII.- De acuerdo a lo provisto por el Artículo 73 de la Ley No. 283, Para cualquier desarrollo inmobiliario se requerirá de autorización y licencia de urbanización. En este acto se cumple con la Autorización de un Fraccionamiento, Para cualquier desarrollo inmobiliario se requerirá de autorización y licencia de urbanización.

Una vez publicados e inscritos en el registro público de la propiedad, los desarrollos inmobiliarios autorizados deberán ser registrados en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial y Urbano.

Ésta no autoriza llevar a cabo las obras de urbanización hasta obtener la Licencia de Urbanización en la Segunda Etapa de este proceso.

La autorización deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente en un plazo que no exceda los 90 días. .

VIII.- "El Desarrollador" se obliga a terminar los trabajos de urbanización del Desarrollo Inmobiliario, previamente referidos en un perdido no mayor a **560 días**, contados a partir de la fecha en la que se otorga la Licencia de Urbanización, de acuerdo a Agenda de trabajo entregada a la "**Dirección**". La autorización deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente en un plazo que no exceda los 90 días.

IX.- En cumplimiento a lo ordenado por el **Artículo 79 de la Ley No. 283, "El Desarrollador"** se obliga a:

- a) Ceder al Municipio a título gratuito, el área necesaria de terreno para destinarse a equipamiento urbano, la cual no podrá tener un uso distinto a lo establecido en esta Ley.
- b) Terminar la construcción de las obras de infraestructura y urbanización, garantizando que las mismas se hayan ejecutado sin defectos ni vicios ocultos dentro del plazo establecido en la autorización correspondiente;
- c) **Facilitar las labores de supervisión de las obras de infraestructura y urbanización que, en ejercicio de sus facultades, lleven a cabo las autoridades estatales y municipales;**
- d) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la autorización, y remitir constancia de lo anterior al municipio respectivo, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial;
- e) Solicitar a la autoridad correspondiente cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado o cambio en el régimen de propiedad, a fin de que se expida la modificación a la autorización del desarrollo inmobiliario;
- f) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes, los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre estos y en las autorizaciones respectivas. Los notarios públicos, los jueces que actúen en funciones notariales por ministerio de ley y las autoridades estatales o municipales, en su caso, verificarán se incluyan estos rubros en las escrituras respectivas
- g) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes
- h) Dar aviso de la terminación de las obras de infraestructura y urbanización y hacer entrega de las mismas, de acuerdo a las obras de que se trate, ante la Comisión Federal de Electricidad, organismo operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y ante la autoridad municipal respectiva;
- i) Ejecutar por su cuenta los gastos de mantenimiento de las obras de urbanización del desarrollo inmobiliario durante el periodo comprendido entre la fecha de terminación de dichas obras y la fecha de entrega de las mismas a los organismos operadores y a la autoridad municipal correspondiente, y las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

X.- En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley No. 283, "El Desarrollador" se obliga a que para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, el desarrollador deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de la autorización y la licencia de urbanización.

XI.- En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 84 de la Ley No. 283, "El Desarrollador" se obliga a cuando pretenda realizar enajenación de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, a requerir autorización de venta emitida por la autoridad municipal, siempre y cuando otorgue una fianza por el valor total, más un 30% de las obras de urbanización, o por el valor de las obras faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

XII.- En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley No. 283, "El Desarrollador" se obliga a una vez terminadas las obras de infraestructura y urbanización, a dar aviso al municipio y a los organismos operadores respectivos para la entrega-recepción de las mismas, levantándose el acta correspondiente.

XIII.- Además se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refiere esta AUTORIZACION, las obras de trazo, terracerías de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, red de alcantarillado, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito e hidrantes, guarniciones y banquetas de concreto con rampas de acceso en las esquinas para accesibilidad de las personas con discapacidad, arbolado y equipamiento de áreas verdes y servicios generales. Estipulados en los Artículos 71, 72, 83, 84, y 85, de la "Ley 283", de no cumplirse se hará acreedor de las sanciones estipuladas en la mencionada Ley.

XIV.- Independientemente de lo establecido en la cláusula inmediata anterior, "El Desarrollador" se obliga a equipar también por su cuenta la superficie de parques y jardines del desarrollo que nos ocupa, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano de Áreas Verdes. Por otra parte, "El Desarrollador" se obliga a insertar en los contratos COMPRAVENTA que celebre con respecto a los lotes del desarrollo que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en una ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parques y jardines que se mencionan en el párrafo anterior. Deberá cumplir con lo que establece la Ley 101 de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, en sus Artículos 4, 7, 8, 9 y 10.

XV.- Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, "El Desarrollador" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la cláusula anterior, antes del tiempo establecido en la cláusula VIII, esta deberá notificar a "La Dirección", a cuyo juicio quedará otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

XVI.- Para los efectos de que "El Desarrollador" proceda a la venta de los lotes del fraccionamiento, sin la necesidad de previa autorización de "La Dirección" deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Presentará ante "La Dirección" un ejemplar del Boletín Oficial del Estado donde aparezca publicado la presente AUTORIZACION, así como constancia de que ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad.
- b. Demostrará haber cumplido satisfactoriamente con las obras de urbanización conforme a las especificaciones que obran en los archivos municipales. Si no las ha concluido, deberá exhibir fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras tomando en cuenta precios actualizados al momento de exhibir la fianza, más un 50% para garantizar su correcta terminación, que estará vigente por todo el tiempo que transcurra hasta la total terminación de la urbanización.

XVII.- En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 87 de la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; "El Desarrollador" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

XVIII.- Para cualquier tipo de Obra de edificación que se pretenda realizar en los lotes del conjunto a que se refiere esta AUTORIZACION, "El Desarrollador" deberá proceder a solicitar a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, a través de la Dirección Planeación y Control Urbano, la aceptación técnica, siendo la autoridad local

competente para otorgar las Licencias correspondientes con base en los criterios establecidos en el Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas.

XXIX.- Con base en el Artículo 79 Fracción IX de la Ley 283 "El Desarrollador" se obliga a mantener y conservar por su cuenta las obras de urbanización, así como las de agua potable, alcantarillado y saneamiento (red de obras de cabeza), que vayan incluyéndose, así como la limpieza de solares que no hayan vendido y al pago del alumbrado público hasta en tanto se levante el "acta de recepción" de la obra por parte de "La Dirección". Antes de concluida la obra, será la "El Desarrollador" quien se haga cargo de ello.

XX.- "El Desarrollador" se obliga a dar aviso por escrito, tanto a "La Dirección" como a la Comisión Estatal del Agua cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

XXI.- Siguiendo con lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley 283, cuando "El Desarrollador" haya cumplido las Obras de Urbanización Autorizadas, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirija a "El H. Ayuntamiento", anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del Boletín Oficial donde se publicó la Autorización del Desarrollo Inmobiliario.
- b) Certificado o acta de recepción expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.
- c) Certificado o acta de recepción expedida por la Comisión Estatal del Agua, por lo que se refiere a la introducción de red de agua potable y red de alcantarillado del fraccionamiento objeto de esta AUTORIZACION.
- d) Certificado o acta de recepción expedida por "La Dirección" que corresponde a las obras de alumbrado vial y ornamental interno, protectores de alumbrado, nomenclatura de calles y señalamientos viales e hidrantes contra incendios, así como las obras de urbanización que ligará al Fraccionamiento con el resto de la zona noroeste con-urbana de Guaymas.

XXII.- "La Dirección" podrá en todo tiempo vigilar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta AUTORIZACION.

XXIII.- "El Desarrollador" se obliga a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto aprobado mediante la presente AUTORIZACION.

XXIV.- Con fundamento en el Artículo 154 de la Ley 283, "El Desarrollador" deberá tener en el lugar de la(s) obra(s) durante el periodo de ejecución de las mismas, un representante debidamente autorizado que reciba al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervengan en la supervisión cuando se realicen.

XXV.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en esta AUTORIZACION, mismo que solo podrá modificarse por "La Dirección" cuando existan razones de interés social para los USUARIOS, que así lo justifiquen.

XXVI.- Cualquier modificación que pretenda hacer "El Desarrollador" al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la "La Dirección"

XXVII.- De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "La Dirección" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor de CUATRO MESES contados a partir de la expedición de la presente Autorización.

XXVIII.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 Fracción IV de la Ley 283, "El Desarrollador" se obliga a inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la autorización, y remitir constancia de lo anterior al municipio respectivo, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, a fin de que surtan sus efectos plenamente la traslación de dominio de la superficie mencionada en esta Autorización.

XXXIX.- Este Desarrollo Inmobiliario se Autoriza para uso Habitacional; comprometiéndose "El **Desarrollador**" a insertar también esta disposición en todos los contratos traslativos de dominio que celebre para que quede obligado el adquirente.

XXX.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- 1) Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- 2) Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- 3) Por realizar obras no autorizadas;
- 4) Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- 5) Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

XXXI.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- 1) Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- 2) Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

XXXII.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, a los 18 días del mes de marzo del año 2025.

FIRMAS

POR EL H. AYUNTAMIENTO


C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA


C. ING. GUSTAVO PÉREZ REYES
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO


SOMOS GUAYMAS

POR EL DESARROLLADOR


LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 "F4A CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 008
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826029996-008-2025	CompraNET: \$1,500	02/04/2025	02/04/2025 09:00 HRS	02/04/2025 11:00 HRS	08/04/2025 11:00 HRS
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Periodo de ejecución		
			Inicio	Terminación	
\$700,000.00	BALIZAMIENTO EN CALZADA GARCÍA LÓPEZ ENTRE CRUCERO DE BLVD. DIANA LAURA Y CRUCERO CON BLVD. BENITO JUAREZ, EN GUAYMAS, SONORA	35 DÍAS NATURALES	21/04/2025	25/05/2025	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: Lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del FONDO MUNICIPAL DIRECTO, para el Ejercicio Fiscal 2025.

6. No se podrán subcontratar partes de la Obra.
 REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN AGREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL AYUNTAMIENTO", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
 Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL AYUNTAMIENTO" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: 24 de Marzo del 2025.

ATENTAMENTE

 C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 009
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Compra Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826029996-009-2025	CompraNET: \$1,500	03/04/2025	03/04/2025 09:00 HRS	03/04/2025 11:00 HRS	09/04/2025 11:00 HRS
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$2,000,000.00	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN BLVD. CURVINA ENTRONQUE CON CALLE AGUAMARINA, COL. AURORA, EN GUAYMAS, SONORA.		120 DÍAS NATURALES	Inicio 21/04/2025	Terminación 18/08/2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la **Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO MUNICIPAL DIRECTO, para el Ejercicio Fiscal 2025**.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.
Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL AYUNTAMIENTO", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL AYUNTAMIENTO" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.
Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.
Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a 24 de Marzo del 2025.

ATENTAMENTE

C. ING. VÍCTOR OMAR CORTADA MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE HERMOSILLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, No. LPO-AMECC-01-2025
CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

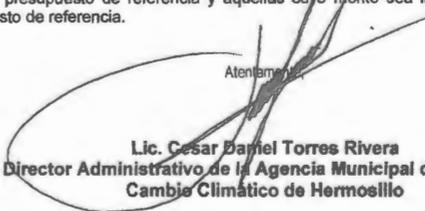
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-AMECC-01-2025	8,000.00	28/03/2025	27/03/2025	28/03/2025 a las 10:00 horas	03/04/2025 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido \$ 6,000,000.00	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
	CONSTRUCCIÓN DE ELECTROLINERA PARA CARGA DE UNIDADES RECOLECTORAS ELECTRICAS EN SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.			Inicio 09/04/2025	termino 07/06/2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.hermosillo.gob.mx o bien, acudir a las Oficinas de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, ubicada en Ave de las Flores No. 82 entre Boulevard Solidaridad y Margarita Maza de Juárez Col. Libertad o llamar al teléfono 662 220 0093., en días hábiles.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, ubicada en la dirección, horario y fecha mencionada anteriormente, para que se extienda un Pase de Caja. Con el cual procederá a realizar el pago en la caja de la misma Agencia. El pago deberá de realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán sus propuestas.
- La presente licitación pública es Estatal, por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La visita al sitio de los trabajos, se efectuará tomando como punto de partida de la puerta principal de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones señalados anteriormente se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo**.
- Se otorgará el 30 % de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. **(TMH-678/III/2025)**, de fecha 05 de marzo de 2025.
- Con fundamento a lo señalado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta Licitación la AMEC permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que se incluyan su instalación permanente de la obra.
- Se invita al titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación por lo menos con 24 horas de anticipación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación podrá ser negociada, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA AMECC", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA AMECC" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Hermosillo, Sonora a 24 de marzo del 2025.

Atentamente,

Lic. Cesar Daniel Torres Rivera
Director Administrativo de la Agencia Municipal de Energía y
Cambio Climático de Hermosillo

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 05

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) siguiente(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal para la contratación de Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación y Apertura de Propuestas
LP-DGDI-MD-OP-15-2025	27 de marzo de 2025 a las 09:00 horas	28 de marzo de 2025 a las 09:00 horas	28 de marzo de 2025 a las 14:00 horas	3 de abril de 2025 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido	
45 días naturales	7 de abril de 2025		\$7,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$8,000.00	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE HIPÓDROMO, VILLA VERDE Y JAQUIMA 2 EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO			

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portal/transparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://uobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso que ocupa la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura (DGD) del H. Ayuntamiento de Hermosillo, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220; en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles desde la fecha de la presente hasta el día del límite de inscripción.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda un Pase a Caja. Con el cual deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la inscripción correspondiente. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora. El pago deberá realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La(s) presente(s) licitación(es) pública(s) es(son) estatal(es), por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La(s) Visita(s) al sitio se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa la DGD, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220, en las horas y fechas señaladas.
- La(s) Junta(s) de Aclaraciones y el(los) Acto(s) de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la DGD, sito indicado en el punto anterior, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos la DGD otorgará el anticipo indicado en las bases, el cual corresponde a la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación de los contratos objeto de la presente convocatoria, la DGD cuenta con recursos autorizados emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo número **TMH-0895/III/2025 de fecha 21 de marzo de 2025**.
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación la DGD permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Se invita al titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
Hermosillo, Sonora, a 24 de marzo de 2025



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA



El Ing. Leonardo Sandoval Mendoza, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora. -----

CERTIFICA:

- - - En Acta Número 06/2024-2027 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 (Dieciséis) de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, la Honorable Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, tuvo a bien tomar el siguiente:

"Acuerdo relativo al Punto Número 4 (Cuatro) Inciso C).- Se aprueba por unanimidad, **Tabulador de Viáticos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025**, en el cual se presentaron los oficios que se anexan mismos que constan de 1 (una) foja útil. -----

TABULADOR DE VIATICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA, DEL AÑO 2025

PUESTO	VIATICOS			GASTOS DE CAMINO
	EN EL ESTADO PESOS	FUERA DEL ESTADO PESOS	AL EXTRANJERO DOLARES	PESOS
DIRECTOR GENERAL	1,679.67	2,177.41	223.77	1,307.06
DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR	1,679.67	2,177.41	223.77	1,307.06
JEFE DE DEPARTAMENTO	1,058.08	1,493.80	161.53	1,120.33
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	871.34	1,182.57	124.36	933.59



FRONTERA DE TODOS

📍 Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva

☎ (631) 311 2900 y 073

✉ comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

🌐 OomapesNog 🌐 www.oomapasnogales.gob.mx

Página 1 de 2



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2004 - 2027

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el Artículo 10 Fracción V del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, en la Heroica Ciudad de Nogales, Sonora, a los 21 días de Febrero del año Dos Mil Veinticinco. Doy Fe.

Ing. Leonardo Sandoval Mendoza
Secretario Técnico de la
Junta de Gobierno del
Organismo Operador Municipal de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

Publicación electrónica
sin validez oficial



**FRONTERA
DE TODOS**

Bvld. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva

(631) 311 2900 y 073

comunicacion@oomapasnogales.gob.mx

OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx

Página 2 de 2

**Tabulador de Viáticos del Organismo Operador
Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Nogales, Sonora, para el
Ejercicio Fiscal 2025.**

PUESTO	VIATICOS			GASTOS DE CAMINO
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	PESOS
	PESOS	PESOS	DOLARES	
DIRECTOR GENERAL	1,679.67	2,177.41	223.77	1,307.06
DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR	1,679.67	2,177.41	223.77	1,307.06
JEFE DE DEPARTAMENTO	1,058.08	1,493.80	161.53	1,120.33
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	871.34	1,182.57	124.36	933.59

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO. - El Tabulador de Viáticos del año 2025 deberá publicarse en la pagina oficial del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

ARTICULO TERCERO. - Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Nogales, Sonora, a los Dieciséis Días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro.



Ing. Leonardo Sandoval Mendoza
Secretario Técnico de la
Junta de Gobierno del
Organismo Operador Municipal de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

Página 1 de 1

Tabulador de Sueldos y Análisis de Puestos de Recursos Humanos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, del Ejercicio Fiscal 2025.

COMAPAS NOGALES SUELDOS MENSUALES 2025

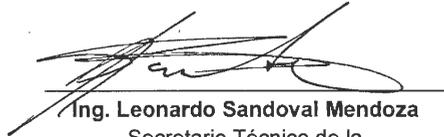
PUESTO	Sueldo Integrado	Sueldo	Compensación	Despensa	Estudios de Personal	Logro Sindical	Vida cara	Prima de Antiquidad	Apoys Compras Material Const.	SUELDO BRUTO		ALIMENTO SUELDO 2.3%	TOTAL MENSUAL
										SUELDO BRUTO	SUELDO BRUTO		
DIRECTOR GENERAL	\$30,938.62	\$12,599.80	\$15,034.35	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,879.47	\$0.00	\$0.00	\$30,938.62	\$61,677.24	\$0.00	\$61,677.24
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	\$22,770.33	\$10,863.05	\$6,667.42	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,879.46	\$0.00	\$0.00	\$22,770.33	\$47,119.58	\$0.00	\$47,119.58
DIRECTOR TÉCNICO	\$20,770.33	\$10,863.05	\$6,667.42	\$1,495.00	\$7,300.00	\$0.00	\$1,644.46	\$0.00	\$0.00	\$20,770.33	\$32,909.79	\$0.00	\$47,119.58
DIRECTOR COMERCIAL	\$20,770.33	\$10,863.05	\$6,667.42	\$1,495.00	\$6,874.05	\$0.00	\$1,644.46	\$0.00	\$0.00	\$20,770.33	\$32,909.79	\$0.00	\$47,119.58
ENCARGADO DE ALCANTARILLADO	\$15,859.83	\$8,520.00	\$4,586.83	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,278.00	\$0.00	\$0.00	\$15,859.83	\$37,285.66	\$0.00	\$37,285.66
JEFE DE COMPRAS	\$15,859.83	\$8,520.00	\$4,586.83	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,278.00	\$0.00	\$0.00	\$15,859.83	\$37,285.66	\$0.00	\$37,285.66
JEFE DE RECAUDACIÓN	\$15,859.83	\$8,520.00	\$4,586.83	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,278.00	\$0.00	\$0.00	\$15,859.83	\$37,285.66	\$0.00	\$37,285.66
JEFE CUAL TURBA DE AGUA	\$12,646.47	\$7,687.95	\$2,309.33	\$1,495.00	\$5,700.00	\$0.00	\$1,153.19	\$0.00	\$0.00	\$12,646.47	\$30,587.32	\$0.00	\$30,587.32
AUXILIAR DE OBRAS Y PROYECTOS	\$12,646.47	\$7,687.95	\$2,309.33	\$1,495.00	\$2,550.00	\$0.00	\$1,153.19	\$0.00	\$0.00	\$12,646.47	\$30,587.32	\$0.00	\$30,587.32
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$12,646.47	\$7,687.95	\$2,309.33	\$1,495.00	\$2,550.00	\$0.00	\$1,153.19	\$0.00	\$0.00	\$12,646.47	\$30,587.32	\$0.00	\$30,587.32
AUX. OBRAS Y PROYECTOS	\$12,050.00	\$7,175.42	\$2,309.33	\$1,485.00	\$2,550.00	\$0.00	\$1,076.31	\$0.00	\$0.00	\$12,050.00	\$29,254.74	\$0.00	\$29,254.74
AUXILIAR DE CULTURA DEL AGUA	\$12,046.47	\$7,687.95	\$2,309.33	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,153.19	\$0.00	\$0.00	\$12,046.47	\$30,587.32	\$0.00	\$30,587.32
AUXILIAR DE OBRAS Y PROYECTOS	\$12,046.47	\$7,687.95	\$2,309.33	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,153.19	\$0.00	\$0.00	\$12,046.47	\$30,587.32	\$0.00	\$30,587.32
COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$11,601.42	\$7,054.65	\$1,933.57	\$1,485.00	\$4,800.00	\$0.00	\$1,058.20	\$0.00	\$0.00	\$11,601.42	\$28,309.24	\$0.00	\$28,309.24
AUX. DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$11,601.42	\$7,054.65	\$1,933.57	\$1,485.00	\$4,800.00	\$0.00	\$1,058.20	\$0.00	\$0.00	\$11,601.42	\$28,309.24	\$0.00	\$28,309.24
ENCARGADO DE LABORATORIO	\$11,601.42	\$7,054.65	\$1,933.57	\$1,485.00	\$0.00	\$0.00	\$1,058.20	\$0.00	\$0.00	\$11,601.42	\$28,309.24	\$0.00	\$28,309.24
LECTOR	\$11,221.19	\$7,195.65	\$1,451.19	\$1,495.00	\$6,500.00	\$0.00	\$1,079.35	\$0.00	\$0.00	\$11,221.19	\$27,591.08	\$0.00	\$27,591.08
AUXILIAR DE CUADRELLA ELECTROMECÁNICA	\$11,221.19	\$7,195.65	\$1,451.19	\$1,495.00	\$3,000.00	\$0.00	\$1,079.35	\$0.00	\$0.00	\$11,221.19	\$27,591.08	\$0.00	\$27,591.08
AUXILIAR DE BACHOS	\$11,221.19	\$7,195.65	\$1,451.19	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,079.35	\$0.00	\$0.00	\$11,221.19	\$27,591.08	\$0.00	\$27,591.08
JEFE DE MODUL.073	\$11,221.19	\$7,195.65	\$1,451.19	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,079.35	\$0.00	\$0.00	\$11,221.19	\$27,591.08	\$0.00	\$27,591.08
JEFE DE CONTABILIDAD	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$10,000.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE RECUPERACIÓN DE CAUDALE	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE SANEAMIENTO Y CALIDAD DE	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$2,250.00	\$0.00	\$2,231.86	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
AUXILIAR CONTABLE (CUENTAS POR PAGAR)	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$7,500.00	\$0.00	\$2,231.86	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
CAJERO	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$2,231.86	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL AC BOMBEO	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$5,350.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE LABORATORIO	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$8,588.83	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
AUXILIAR DE OBRAS Y PROYECTOS	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$2,250.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE CARGAMO	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$4,800.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE CUENTAS SUBSIDIARIAS	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$2,500.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE OBRAS Y PROYECTOS	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$2,400.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE INSTALACIONES, RECONEXION	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$2,500.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
AUXILIAR DE BACHOS	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
BOMBEO	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$5,586.83	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE PADRÓN DE USUARIOS	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE LABORATORIO	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$750.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
MICRACAO	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$4,698.83	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
AUXILIAR DE SISTEMAS Y FACTURACION	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$2,000.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
AUXILIAR DE MEDICION	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$20,000.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
AUXILIAR DE FACTURACION	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
AUXILIAR DE SISTEMAS Y FACTURACION	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADA DE PIPAS Y MAQUINARIA	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$4,000.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
AUXILIAR PADRÓN DE USUARIOS	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE CAPTACION Y CONDUCCION	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
SECRETARIA DE DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$10,276.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$1,250.00	\$0.00	\$1,927.98	\$0.00	\$0.00	\$10,276.18	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
ENCARGADO DE MUESTRO E INSPECCION	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$7,400.00	\$0.00	\$1,242.18	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
AUXILIAR DE TRANSPARENCIA	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$1,836.16	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
CUADRELLERO DE AGUA POTABLE	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
AYUDANTE GENERAL	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
AUXILIAR DE AGUA POTABLE	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$3,000.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
AYUDANTE GENERAL	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
BOMBEO	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
OPERADOR DE CAMIÓN DESALSAVIE	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
AUXILIAR DE FACTURACION	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
ENCARGADO DE COBRANZA DOMESTICA	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
SOLICITADOR	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
BOMBEO	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
ENCARGADO DE ALMACEN	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$2,500.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
AUXILIAR DE SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL /	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$750.00	\$0.00	\$1,865.45	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
AUXILIAR DE COMUNICACION SOCIAL	\$11,019.38	\$8,291.20	\$0.00	\$1,495.00	\$2,450.00	\$0.00	\$1,910.81	\$0.00	\$0.00	\$11,019.38	\$32,153.84	\$0.00</	

ENCARGADA DE ELECTORES	\$15,572.21	\$12,241.05	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,838.18	\$0.00	\$0.00	\$16,903.37	\$37,896.74	\$0.00	\$37,896.74
BOMBERO	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
AUXILIAR DE DIRECCIÓN TÉCNICA	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
ENCARGADO DE ELECTROMECÁNICA	\$16,279.18	\$12,853.20	\$0.00	\$1,495.00	\$6,000.00	\$0.00	\$1,927.58	\$0.00	\$0.00	\$19,699.16	\$39,398.32	\$0.00	\$39,398.32
AUXILIAR DE SANAMBIENTO Y CALIDAD DEL A.	\$13,655.39	\$10,574.25	\$0.00	\$1,495.00	\$2,000.00	\$0.00	\$1,586.14	\$0.00	\$0.00	\$16,736.53	\$33,473.06	\$0.00	\$33,473.06
AUXILIAR PADRÓN DE USUARIOS	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
BOMBERO	\$13,655.39	\$10,574.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,586.14	\$0.00	\$0.00	\$16,736.53	\$33,473.06	\$0.00	\$33,473.06
CUADRILLERO DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
CUADRILLERO DE ALCANTARILLADO	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
AUXILIAR DE FACTURACIÓN	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
AUXILIAR DE OBRAS Y PROYECTOS	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
AUXILIAR DE RECUPERACIÓN DE CAUDALES	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
BOMBERO	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
SECRETARÍA	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
AUXILIAR DE CUADRILLA DE ALCANTARILLADO	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
BOMBERO DE DISTRIBUCIÓN	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN GENERAL	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
CUADRILLERO DE ALCANTARILLADO	\$12,019.92	\$9,152.10	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,372.82	\$0.00	\$0.00	\$14,887.74	\$29,775.48	\$0.00	\$29,775.48
CUADRILLERO DE AGUA POTABLE	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
AUXILIAR CONTABLE	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$1,176.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
AUXILIAR DE ATENCIÓN A USUARIOS	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$750.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
CUADRILLERO DE AGUA POTABLE	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$750.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
SECRETARÍA DE ALCANTARILLADO	\$13,079.31	\$10,070.70	\$0.00	\$1,495.00	\$800.00	\$0.00	\$1,510.81	\$0.00	\$0.00	\$16,081.92	\$32,163.84	\$0.00	\$32,163.84
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN COMERCIAL	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
AUXILIAR DE ATENCIÓN A USUARIOS	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
BOMBERO	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
AUXILIAR DE SANAMBIENTO Y CALIDAD DEL A.	\$12,019.92	\$9,152.10	\$0.00	\$1,495.00	\$750.00	\$0.00	\$1,372.82	\$0.00	\$0.00	\$14,887.74	\$29,775.48	\$0.00	\$29,775.48
AUXILIAR DE CUADRILLA DE PADRÓN DE USU	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
AUXILIAR DE MÓDULO 073	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
ENCARGADO DE CLORACIÓN	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
ENCARGADO DE COBRANZA COMERCIAL	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
ENCARGADO DE ATENCIÓN A USUARIOS	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$1,750.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
OPERADOR DE CAMIÓN DESASOLVE	\$12,019.92	\$9,152.10	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,372.82	\$0.00	\$0.00	\$14,887.74	\$29,775.48	\$0.00	\$29,775.48
BOMBERO	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
COORDINADOR DE DISTRIBUCIÓN	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
CUADRILLERO DE AGUA POTABLE	\$12,019.92	\$9,152.10	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,372.82	\$0.00	\$0.00	\$14,887.74	\$29,775.48	\$0.00	\$29,775.48
AUXILIAR CONTABLE (CONCILIACIONES BAN	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
BOMBERO	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
BOMBERO	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
CUADRILLERO DE ALCANTARILLADO	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
BOMBERO	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN TÉCNICA	\$13,079.31	\$10,070.70	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,510.81	\$0.00	\$0.00	\$16,081.92	\$32,163.84	\$0.00	\$32,163.84
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN COMERCIAL	\$14,263.45	\$11,103.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,886.45	\$0.00	\$0.00	\$17,423.90	\$34,847.80	\$0.00	\$34,847.80
BOMBERO	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
SECRETARÍA DE ALCANTARILLADO	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,018.38	\$8,281.20	\$0.00	\$1,495.00	\$3,700.00	\$0.00	\$1,242.18	\$0.00	\$0.00	\$13,755.58	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
BOMBERO	\$11,018.38	\$8,281.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,242.18	\$0.00	\$0.00	\$13,755.58	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
AUXILIAR DE CUADRILLA EL ELECTROMECANIC	\$11,018.38	\$8,281.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,242.18	\$0.00	\$0.00	\$13,755.58	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
AUXILIAR DE MÓDULO 073	\$11,516.83	\$8,718.20	\$0.00	\$1,495.00	\$2,800.00	\$0.00	\$1,307.43	\$0.00	\$0.00	\$14,321.08	\$28,642.12	\$0.00	\$28,642.12
CUADRILLERO DE AGUA POTABLE	\$11,516.83	\$8,718.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,307.43	\$0.00	\$0.00	\$14,321.08	\$28,642.12	\$0.00	\$28,642.12
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE	\$12,019.92	\$9,152.10	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,372.82	\$0.00	\$0.00	\$14,887.74	\$29,775.48	\$0.00	\$29,775.48
ENCARGADO DE FACTURACIÓN Y SISTEMAS	\$13,655.39	\$10,674.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,586.14	\$0.00	\$0.00	\$16,736.53	\$33,473.06	\$0.00	\$33,473.06
AUXILIAR DE MÓDULO 073	\$11,018.38	\$8,281.20	\$0.00	\$1,495.00	\$1,900.00	\$0.00	\$1,242.18	\$0.00	\$0.00	\$13,755.58	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
BOMBERO	\$11,516.83	\$8,718.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,307.43	\$0.00	\$0.00	\$14,321.08	\$28,642.12	\$0.00	\$28,642.12
CUADRILLERO DE AGUA POTABLE	\$11,018.38	\$8,281.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,242.18	\$0.00	\$0.00	\$13,755.58	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
BOMBERO	\$12,019.92	\$9,152.10	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,372.82	\$0.00	\$0.00	\$14,887.74	\$29,775.48	\$0.00	\$29,775.48
BOMBERO	\$11,018.38	\$8,281.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,242.18	\$0.00	\$0.00	\$13,755.58	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
BOMBERO	\$11,018.38	\$8,281.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,242.18	\$0.00	\$0.00	\$13,755.58	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
BOMBERO DE DISTRIBUCIÓN	\$10,984.88	\$8,379.85	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,183.03	\$0.00	\$0.00	\$13,242.91	\$26,485.82	\$0.00	\$26,485.82
BOMBERO	\$11,516.83	\$8,718.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,307.43	\$0.00	\$0.00	\$14,321.08	\$28,642.12	\$0.00	\$28,642.12
AUXILIAR DE CUADRILLA DE AGUA POTABLE	\$11,018.38	\$8,281.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,242.18	\$0.00	\$0.00	\$13,755.58	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
COORDINADOR DE DISTRIBUCIÓN	\$11,018.38	\$8,281.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,242.18	\$0.00	\$0.00	\$13,755.58	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
BOMBERO	\$10,984.88	\$8,379.85	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,183.03	\$0.00	\$0.00	\$13,242.91	\$26,485.82	\$0.00	\$26,485.82
AUXILIAR DE MÓDULO 073	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
AUXILIAR DE PIPAS Y MAQUINARIA	\$12,546.21	\$9,609.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441.46	\$0.00	\$0.00	\$15,482.87	\$30,965.34	\$0.00	\$30,965.34
SUPERVISOR	\$9,781.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$4,000.00	\$0.00	\$1,076.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
A													

AUXILIAR DE ASUNTOS JURIDICOS	\$10,132.84	\$7,511.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,126.89	\$0.00	\$0.00	\$12,764.63	\$25,509.26	\$0.00	\$25,509.26
AUXILIAR DE CUARDILLA DE ALCANTARILLAS	\$10,132.84	\$7,511.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,126.89	\$0.00	\$0.00	\$12,764.63	\$25,509.26	\$0.00	\$25,509.26
AUXILIAR DE PIPAS Y MAQUINARIA	\$10,132.84	\$7,511.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,126.89	\$0.00	\$0.00	\$12,764.63	\$25,509.26	\$0.00	\$25,509.26
AUXILIAR DE CULTURA DEL AGUA	\$10,132.84	\$7,511.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,126.89	\$0.00	\$0.00	\$12,764.63	\$25,509.26	\$0.00	\$25,509.26
AUXILIAR DE CUARDILLA DE AGUA POTABLE	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
AUXILIAR DE CUARDILLA DE COBRANZA DOM	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
AUXILIAR DE CUARDILLA DE INSTALACIONES	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
AUXILIAR DE CUARDILLA DE MEDICION	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
BOMBERO	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
CUARDILLERO DE CULTURA DEL AGUA	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
CUARDILLERO DE COBRANZA DOMESTICA	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
INTENDENTE	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
MECANICO	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
AUXILIAR DE CUARDILLA DE ALCANTARILLAS	\$8,308.75	\$6,225.00	\$0.00	\$1,495.00	\$22,220.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
BOMBERO DE PIPAS	\$1,016.38	\$8,281.20	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,242.16	\$0.00	\$0.00	\$13,755.54	\$27,511.12	\$0.00	\$27,511.12
BOMBERO	\$9,307.56	\$6,846.70	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,026.88	\$0.00	\$0.00	\$11,899.42	\$23,778.84	\$0.00	\$23,778.84
BOMBERO	\$9,307.56	\$6,846.70	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,026.88	\$0.00	\$0.00	\$11,899.42	\$23,778.84	\$0.00	\$23,778.84
AUXILIAR DE COMPRAS	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$2,000.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
INSPECTOR DE DIRECCION COMERCIAL	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$2,000.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
GUARDIA	\$9,210.12	\$6,706.80	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,066.32	\$0.00	\$0.00	\$11,711.44	\$23,422.88	\$0.00	\$23,422.88
AUXILIAR DE PIPAS Y MAQUINARIA	\$10,132.84	\$7,511.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,126.89	\$0.00	\$0.00	\$12,764.63	\$25,509.26	\$0.00	\$25,509.26
AUXILIAR DE BACHO	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
CUARDILLERO DE COBRANZA DOM ESTICA	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
INTENDENTE	\$8,649.44	\$6,221.25	\$0.00	\$1,495.00	\$1,000.00	\$0.00	\$933.19	\$0.00	\$0.00	\$11,077.83	\$22,155.28	\$0.00	\$22,155.28
AUXILIAR DE ALCANEN	\$9,307.56	\$6,846.70	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,026.88	\$0.00	\$0.00	\$11,899.42	\$23,778.84	\$0.00	\$23,778.84
AUXILIAR DE CUARDILLA DE MEDICION	\$9,307.56	\$6,846.70	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,026.88	\$0.00	\$0.00	\$11,899.42	\$23,778.84	\$0.00	\$23,778.84
BOMBERO DE PIPAS	\$9,307.56	\$6,846.70	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,026.88	\$0.00	\$0.00	\$11,899.42	\$23,778.84	\$0.00	\$23,778.84
COORDINADOR DE DISTRIBUCION	\$9,307.56	\$6,846.70	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,026.88	\$0.00	\$0.00	\$11,899.42	\$23,778.84	\$0.00	\$23,778.84
AUXILIAR DE CUARDILLA DE MEDICION	\$9,992.71	\$6,519.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$977.98	\$0.00	\$0.00	\$11,465.67	\$22,931.34	\$0.00	\$22,931.34
BOMBERO	\$9,992.71	\$6,519.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$977.98	\$0.00	\$0.00	\$11,465.67	\$22,931.34	\$0.00	\$22,931.34
AUXILIAR DE ATENCION A USUARIOS	\$10,132.84	\$7,511.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,126.89	\$0.00	\$0.00	\$12,764.63	\$25,509.26	\$0.00	\$25,509.26
AUXILIAR DE CUARDILLA DE ALCANTARILLAS	\$8,649.44	\$6,221.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$933.19	\$0.00	\$0.00	\$11,077.83	\$22,155.28	\$0.00	\$22,155.28
BOMBERO	\$8,649.44	\$6,221.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$933.19	\$0.00	\$0.00	\$11,077.83	\$22,155.28	\$0.00	\$22,155.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$10,382.49	\$7,729.12	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,199.37	\$0.00	\$0.00	\$13,071.89	\$26,073.72	\$0.00	\$26,073.72
AUXILIAR DE COBRANZA DOM ESTICA	\$9,761.20	\$7,177.04	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,076.86	\$0.00	\$0.00	\$12,205.16	\$24,460.32	\$0.00	\$24,460.32
BOMBERO DE DISTRIBUCION	\$9,307.56	\$6,846.70	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,026.88	\$0.00	\$0.00	\$11,899.42	\$23,778.84	\$0.00	\$23,778.84
LECTOR	\$9,307.56	\$6,846.70	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,026.88	\$0.00	\$0.00	\$11,899.42	\$23,778.84	\$0.00	\$23,778.84
BOMBERO	\$8,649.44	\$6,221.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$933.19	\$0.00	\$0.00	\$11,077.83	\$22,155.28	\$0.00	\$22,155.28
OPERADOR DE CAMION DESABOLVE	\$8,992.71	\$6,519.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$977.98	\$0.00	\$0.00	\$11,465.67	\$22,931.34	\$0.00	\$22,931.34
BOMBERO	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$1,000.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
BOMBERO	\$8,649.44	\$6,221.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$933.19	\$0.00	\$0.00	\$11,077.83	\$22,155.28	\$0.00	\$22,155.28
AUXILIAR DE SANAMIENTO Y CALIDAD DEL /	\$10,132.84	\$7,511.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,126.89	\$0.00	\$0.00	\$12,764.63	\$25,509.26	\$0.00	\$25,509.26
AUXILIAR PADRON DE USUARIOS	\$10,132.84	\$7,511.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,126.89	\$0.00	\$0.00	\$12,764.63	\$25,509.26	\$0.00	\$25,509.26
BOMBERO	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,026.88	\$0.00	\$0.00	\$11,899.42	\$23,778.84	\$0.00	\$23,778.84
AUXILIAR DE OPERADOR DE CAMION DESABO	\$8,649.44	\$6,221.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$933.19	\$0.00	\$0.00	\$11,077.83	\$22,155.28	\$0.00	\$22,155.28
CUARDILLERO DE PADRON DE USUARIOS	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
AUXILIAR DE PIPAS Y MAQUINARIA	\$9,307.56	\$6,846.70	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,026.88	\$0.00	\$0.00	\$11,899.42	\$23,778.84	\$0.00	\$23,778.84
AUXILIAR DE COMPRAS	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
BOMBERO	\$8,992.71	\$6,519.75	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$977.98	\$0.00	\$0.00	\$11,465.67	\$22,931.34	\$0.00	\$22,931.34
AUXILIAR DE CUARDILLA DE COBRANZA DOM	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
BOMBERO DE PIPAS	\$9,761.20	\$7,188.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,078.20	\$0.00	\$0.00	\$12,334.40	\$24,668.80	\$0.00	\$24,668.80
AUXILIAR DE CUARDILLA DE ALCANTARILLAS	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
AUXILIAR DE ALCANEN	\$8,649.44	\$6,221.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$933.19	\$0.00	\$0.00	\$11,077.83	\$22,155.28	\$0.00	\$22,155.28
AUXILIAR DE CUARDILLA DE ALCANTARILLAS	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
BOMBERO DE DISTRIBUCION	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
CUARDILLERO DE INSTALACIONES, RECONEXI	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
MECANICO	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
AUXILIAR DE COBRANZA DOM ESTICA	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$500.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
AUXILIAR DE PIPAS Y MAQUINARIA	\$7,460.22	\$5,136.00	\$0.00	\$1,495.00	\$2,000.00	\$0.00	\$770.25	\$0.00	\$0.00	\$9,665.50	\$19,331.00	\$0.00	\$19,331.00
AUXILIAR DE FACTURACION	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
AUXILIAR DE BACHO	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
AUXILIAR DE CUARDILLA DE AGUA POTABLE	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
AYUDANTE GENERAL	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
CUARDILLERO DE COBRANZA DOM ESTICA	\$8,649.44	\$6,221.25	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$933.19	\$0.00	\$0.00	\$11,077.83	\$22,155.28	\$0.00	\$22,155.28
OPERADOR	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
OPERADOR	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
AUXILIAR DE ATENCION A USUARIOS	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00
AUXILIAR DE CUARDILLA DE CACTACION Y CI	\$8,308.75	\$6,925.00	\$0.00	\$1,495.00	\$0.00	\$0.00	\$888.75	\$0.00	\$0.00	\$10,892.80	\$21,385.00	\$0.00	\$21,385.00

ARTICULO TERCERO. – Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Nogales, Sonora, a los Catorce Días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco.



Ing. Leonardo Sandoval Mendoza
Secretario Técnico de la
Junta de Gobierno del
Organismo Operador Municipal de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

Publicación electrónica
sin validez oficial

Página 6 de 6

ÍNDICE

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 2

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Autorización para un desarrollo inmobiliario habitacional condominal horizontal denominado "Antares Habitat"..... 3

Convocatoria Pública Nacional No. 008..... 22

Convocatoria Pública Nacional No. 009..... 23

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convocatoria No. 01..... 24

Convocatoria Pública Estatal 05..... 25

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Tabulador de viáticos 2025 de OOMAPAS..... 26

Tabulador de sueldos y analítico de puestos de recursos humanos de OOMAPAS, del ejercicio fiscal 2025..... 29

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV24III-24032025-6882253E1

